



RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 081-GADMLA-ADM. 2023-2027

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina: “Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- b) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Que, mediante Informe Financiero No. 024-SP-DF-GADMLA-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la Mgs. Elena Abril Huilca y Lic. José Luis Granizo Romero, en sus calidades de Directora Financiera (E) y Subdirector de Presupuesto respectivamente, manifiestan lo siguiente: “Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023,



MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO No. 04; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se hace necesario incorporar nuevos ingresos los cuales en esta ocasión provienen de la STCTEA, para financiar el Proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS NUEVA ALIANZA, SAN EDUARDO, VENECIA, SAN JOSÉ Y ARAZÁ, DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

INGRESOS:

En esta oportunidad se incorpora nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, conforme a las disposiciones legales vigentes, siendo los siguientes:

- Mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2023-0701-O, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia- Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio – EMAPALA; en donde informa al señor Alcalde que una vez que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), emitió el dictamen de prioridad del proyecto “AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS NUEVA ALIANZA, SAN EDUARDO, VENECIA, SAN JOSÉ Y ARAZÁ, DEL CANTÓN LAGO AGRIO” signado con código STCTEA-POST-2021-80 por el monto de USD. 2'165,308.62.
- Provenientes de la recaudación de Ingresos Propios, los cuales reflejan un incremento de recaudación en relación a la asignación inicial, más las reformas correspondientes; siendo necesario que se ubiquen los recursos con proyección a diciembre del año en curso de las siguientes Partidas de Ingresos:
 - A los Activos Totales;
 - Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública;
 - Ocupación Lugares Públicos;
 - Multas Tributarias;
 - Arrendamiento Puestos Terminal Terrestre.

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2023, mediante Suplementos de Crédito ascienden a **USD. 2'299,359.17**



DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

GASTOS:

11.- Dirección de Gestión de Servicios Administrativos

Revisada la Cédula Presupuestaria de Gastos, se ha constatado que existen algunas partidas con saldos en negativo, así como también es necesario incrementar para el pago del Décimo Cuarto Sueldo y la liquidación del Dr. García Fonseca Manuel Ernesto -Ex Registrador de la Propiedad; por lo que se deben ubicar recursos suficientes en las siguientes partidas de gasto:

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR A INCREMENTAR
- Décimo Cuarto Sueldo Ocasionales	USD. 4,760.00
- Subsidio de Antigüedad	USD. 500.00
- Aporte Patronal Ocasionales	USD. 16,655.00
- Fondo de Reserva Ocasionales	USD. 3,015.00
- Compensación Vacaciones No Gozadas	USD. 6,200.00
- Vacaciones Conquista Sindical,	
Código de Trabajo	USD. 1,380.00
- Mobiliarios	USD. 10,000.00
- Maquinarias y Equipos (Carpas).	USD. 25,000.00

21.- Dirección de Cultura, Deportes y Recreación

Según sumilla inserta de Alcaldía al Informe No. 0671-DCDR-2023, de fecha 2 de octubre de 2023, suscrito por la Lic. Ana Karina Añazco-Directora de Cultura, Deportes y recreación (E), mediante el cual solicita se realice un Traspaso de Crédito para financiar el Proyecto Bachiller Digital, para la compra de Tablets, en cumplimiento a la Ordenanza. Sin embargo, a pesar de la incorporación de nuevos recursos mediante traspasos de crédito, hacen falta más recursos, ya que el proyecto en sí, asciende a USD. 212,524. En tal virtud, se hace necesario financiar USD. 37,533,55, los cuales en esta oportunidad se cubren con recursos provenientes del incremento de ingresos propios.

Además, se verificó el saldo en la Partida No. 71.06.10.02. Aporte Patronal Ocasionales, siendo necesario incrementar USD. 2,520.00

32.- Dirección de Gestión Ambiental

Revisada la Cédula Presupuestaria de Gastos, se ha constatado que existen partidas con saldos en negativo, siendo necesario que se incrementen más recursos con la finalidad de equilibrar el gasto; las cuales son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR A INCREMENTAR
- Décimo Cuarto Sueldo Ocasionales	USD. 1,647.00
- Horas Extras y Suplementarias Fijos	USD. 13,850.00
- Aporte Patronal Ocasionales	USD. 6,630.00
- Compensación Vacaciones No Gozadas	USD. 580.00



34: Alcantarillado

Se crea la partida presupuestaria 34.75.01.03.00 denominada CTEA-2023 **“PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS NUEVA ALIANZA, SAN EDUARDO, VENECIA, SAN JOSÉ Y ARAZÁ, DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, por el valor de USD. 2'165,308.62. Mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2023-0701-O, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia- Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio – EMAPALA; en donde informa al señor Alcalde que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), emitió el dictamen de prioridad del proyecto.

38: Otros Servicios Comunes -Talleres

Revisada la Cédula Presupuestaria de Gastos, se ha constatado que existen partidas con saldos en negativo, siendo necesario que se incrementen más recursos con la finalidad de equilibrar el gasto; la cual es la siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR A INCREMENTAR
- Subrogación	USD. 3,780.00

CONCLUSIONES:

- ✓ Se incorpora nuevos recursos que son provenientes de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), para la ejecución del **“PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS NUEVA ALIANZA, SAN EDUARDO, VENECIA, SAN JOSÉ Y ARAZÁ, DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, por el valor de USD. 2'165,308.62, lo cual permitirá mejorar las condiciones de vida a los moradores de los barrios beneficiados, toda vez que está dentro de las competencias exclusivas que le asiste a la municipalidad.
- ✓ Los recursos de donde se toman para financiar los gastos en personal y bienes muebles, provienen de ingresos propios, según el comportamiento registrado a la fecha.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a **USD. 93'347,126.01.**

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal para su APROBACIÓN, el presente informe que contiene la **OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO No. 04**, conforme los justificativos documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.



Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del 20 de octubre del dos mil veintitrés, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe Financiero No. 024-SP-DF-GADMLA-2023, suscrito por la Directora Financiera (e), sobre Presentación de la Octava Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplementos de Crédito No. 04.-

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 024-SP-DF-GADMLA-2023, suscrito por la Directora Financiera (E) y el Subdirector de Presupuesto, sobre Presentación de la Octava Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplemento de Crédito No. 04.-
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de octubre de 2023


Dr. Augusto Guamán Rivera
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMLA**



